



Resolución Directoral Regional

N° 2783 - 2024-GRSM-DRE

Moyobamba, **16 AGO. 2024**

Visto; el Expediente N° 019-2024886763, que contiene el Informe N° 044-2024-GRSM/DRESM/CE y demás documentos adjuntos en un total de veintiocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación", estableciendo en el Título III el Proceso de Reasignación;

Que, al respecto, con Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, el Ministerio de Educación precisa que, las acciones de desplazamiento se sujetan a las disposiciones del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y modificado mediante la Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU; por lo que, a través de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, adoptar las



Documento Nro: 019-2024250324. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=da7f9d0aqc49aq4192qb78bq7e764432d7af>



Resolución Directoral Regional

N° 2783 - 2024-GRSM-DRE

acciones pertinentes, con la debida anticipación, para el proceso oportuno de los procesos de desplazamiento y ascenso en la carrera administrativa del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276, respetando los plazos establecidos en los dispositivos legales, de acuerdo al cronograma: entre los meses de mayo y agosto;

Que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región, ha elaborado el Cronograma para el Proceso de Reasignación del Personal Administrativo, mediante Oficio Múltiple N° 030-2024-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 10 de junio de 2024; así mismo con RDR N° 2382-2024-GRSM/DRE, de fecha 12 de julio de 2024, se resuelve conformar el Comité de Reasignación de Personal Administrativo nombrado, comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Informe N° 044-2024-GRSM-DRESM/CE, de fecha 05 de agosto del 2024, el Comité de Reasignación de Personal Administrativo nombrado, comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, informa que habiendo concluido el proceso de reasignación y conforme a los resultados obtenidos en el presente proceso, adjudica al personal especificado en la parte resolutive;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y modificado mediante la Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR por INTERÉS

PERSONAL a partir del 01 de enero del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | |
|----------------------|---|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | TUESTA BARTRA, EMILIO |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | N° 00821042 |
| CÓDIGO MODULAR | : | 1000821042 |
| SEXO | : | MASCULINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 29/07/1969 |
| GRADO DE INSTRUCCIÓN | : | SECUNDARIA COMPLETA |
| SISTEMA PENSIONARIO | : | A.F.P. PRIMA MIXTA F. AFIL: 11/02/2003 |
| CUISPP | : | 554111ETBST1 |
| TIEMPO DE SERVICIO | : | 19 AÑOS, 01 MES, 22 DÍAS AL 21/06/2024 |

1.2. DATOS LABORALES:

| | | |
|--------------------------|---|--|
| SITUACIÓN ACTUAL: | | |
| NIVEL Y/O MODALIDAD | : | E.B.R. SECUNDARIA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : | ÁREAS TÉCNICAS "JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE" |



Documento Nro: 019-2024250324. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=da7f9d0aqc49aq4192qb78bq7e764432d7af>



Resolución Directoral Regional

N° 2783 - 2024-GRSM-DRE

CÓDIGO DE PLAZA : 1151314511R6
GRUPO OCUPACIONAL : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

SITUACIÓN DE DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E511R4
GRUPO OCUPACIONAL : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CASTILLO POQUIS,
WALTER ALEJANDRO, RDR N° 0168-2024-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigentes para el año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 16/08/2024 17:41:15-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

MCP7/DRE-SM
JSI/DGI
DSP/OA (e)
DBVT/AJ(a)
JSCHIGRR.HH.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 16/08/2024 16:47:27-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 16:42:23-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 16:42:14-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 16:41:41-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL (E)

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 16:44:45-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORÍA
JURÍDICA (E)



Documento Nro: 019-2024250324. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=da7f9d0aqc49aq4192qb78bq7e764432d7af>